Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

Cabildo

En la villa de Almazarron a diez y nueve dias del mes de septiembre de mil y seiscientos y noventa y cinco años estando en el cabildo y ayuntamiento de esta villa como lo han acostumbrado a hacer y conforme a las cosas tocantes a el bien y buen comun de los vecinos y moradores de esta villa y en su nombre y ausencia de los alcaldes ordinarios Dn. Don Fernando Zano de Salas y el Sr. Dn. Felix Vmario de Pardes y Juan Bardin de Pardes y Juan Vmario de Pardes y Jerm.o de Ortega acordaron lo que se sigue

Benidas del corregidor.

Zano dixo que esta esperando el Sr. corregidor de la villa de Lorca que avisado a de venir mui breve a tomar la residencia de los oficios del tiempo de sus años y para ospedalle y asistirle como se ha de hacer y que traiga consigo para cuio gasto por quanto de esta ciudad no se ha hecho provision y que nos da cuenta y que se le pida y mande por comisario a los señores D. Fernando Zano de Salas y Felix Vmario que para ello se le da poder bastante y que los gastos de la dicha venida del caso concerto se hicieron de los propios de esta villa y conforme se acostumbra y se acostumbrado y mandaron

Fernando Zano

Felix Vmario de Pardes

Juan Bardin de Pardes

Jerm.o de Ortega

Juan Vmario de Pardes